

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de la leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS	PESETAS
Trimestre.	12'50	Trimestre. 15
Seis meses	21	Seis meses 28
Un año	40	Un año 50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.771

Con esta fecha concedo autorización a don Francisco Candil Calvo, vecino de Priego de Córdoba, para que durante un plazo valedero por dos meses pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en la finca de su propiedad denominada «El Piojo» y «La Bruja», sita en aquél término municipal, al objeto de exterminar los animales dañinos que existen en la misma.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 15 de Mayo de 1944.—El Gobernador civil, José Macián.

5.º Tercio de la Guardia Civil

105ª Comandancia Rural

Núm. 1.744

MES DE ABRIL DE 1944

RESUMEN DE SERVICIOS PRESTADOS EN DICHO MES

Detenidos por diferentes delitos, 131.

Capturas de requisitoria, 29.

Delinquentes aprehendidos por daños en los montes y frutos, 10.

DENUNCIAS

Por infracción a la Ley de Caza, 9.

Por infracción a la Ley de Pesca, 5.

Por infracciones en las carreteras y carruajes, 99.

Número de denuncias, 114.

INFORMES Y AVALES EMITIDOS

A autoridades, 1.697.

A particulares, 252.

ARMAS RECOGIDAS

De caza, 3.

Prohibidas: Blancas, 1.

Número de denuncias, 4.

SERVICIOS HUMANITARIOS

Auxilios prestados a heridos por incendios, inundaciones y otros, 1.

INCENDIOS OCURRIDOS EN FINCAS

Rústicas, 4.

Urbanas, 1.

SERVICIO RURAL Y FORESTAL

Denuncias por diferentes daños en los montes y roturaciones, 1.

Denuncias por ganado pastando sin autorización, número de cabezas y especies:

Lanar, 1.201.

Cabrío, 2.913.

Vacuno, 139.

Cerda, 1.535.

Caballar, mular y asnal, 162.

Número de denuncias, 268.

Número de conducciones de presos efectuadas, 111.

Número de presos conducidos, 574.

POR CONTRABANDO Y DEFRAUDACIÓN

Aclas levantadas, 32.

Detenciones e incautaciones

Reos de contrabando, 2.

Tabaco, 20.

Azúcar, 99.

Café, 6.200.

Otros artículos alimenticios, 5330.650.

Otros géneros, 9.

Córdoba 10 de Mayo de 1944 —

—El Teniente Coronel primer jefe, Francisco Carazo Carazo.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 1.773

CEMENTERIOS

Se advierte a cuantas personas pueda interesarle, que a partir del siguiente día al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante quince días más, pueden proceder a la renovación de las sepulturas de adultos del cuadro de San Bernardo del Cementerio de Nra. Sra. de la Salud, en el Negociado respectivo de la Secretaría municipal durante las horas hábiles.

Córdoba 13 de Mayo de 1944.—El Alcalde, A. Luna.

RUTE

Núm. 1.729

El Alcalde del Ayuntamiento de Rute, hace saber: Que por el Ayuntamiento de mi Presidencia y en sesión ordinaria celebrada el 22 de Marzo último, fué aprobada la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1943, la que en Secretaría queda expuesta al público por plazo de quince días, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito durante el período de exposición y en el plazo de ocho días más, a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento.

Rute 10 de Mayo de 1944.—El Alcalde, Firma ilegible.

MONTORO

Núm. 1.732

Comprendidos en el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del Ejército de 1945, conforme al caso quinto del artículo 66 del Reglamento de la Ley de Reclutamiento vigente, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose su actual paradero se les cita por el presente que será publicado en los periódicos oficiales, para que concurren al Salón de Actos de este Ilustre Ayuntamiento el día 28 del actual, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, así como a las demás operaciones sucesivas, advirtiéndoles que de no verificarlo serán declarados prófugos.

Manuel Borreguero Tintor, hijo de Miguel y de Juana, nació el 24 de Marzo de 1924.

Antonio Cepas Calvillo, hijo de Francisco y Aracelis, nació el 6 de Julio de 1924.

Bernabé Criado Pulido, hijo de Juan y Ana, nació el 17 de Septiembre de 1924.

Miguel Escudero García, hijo de José y Ramona, nació el 19 de Marzo de 1924.

José Expósito Prieto, hijo de José y Cándida, nació el 15 de Marzo de 1924.

Miguel García y García, hijo de José y Soledad, nació el 16 de Febrero de 1924.

Antonio García Martínez, hijo de Francisco e Inocencia, nació el 4 de Septiembre de 1924.

José López Gutiérrez, hijo de Domingo y Juana, nació el 4 de Enero de 1924; y

Plácido Pérez Expósito, hijo de José y Brígida, nació el 20 de Mayo de 1924.

Montoro 11 de Mayo de 1944.—Andrés Herrera.

BAENA

Núm. 1.745

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que confeccionado por el Negociado de Contribuciones de la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice de las alteraciones sobrevenidas en la riqueza Urbana de este Municipio, que han de surtir efectos en el próximo ejercicio de 1945, el mismo queda expuesto al público por plazo de quince días, para que durante el mismo pueda ser examinado en referido Negociado, durante las horas de oficinas y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que además de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se hace público por medio del presente.

Baena 11 de Mayo de 1944. - Firma ilegible.

Núm. 1.746

Se anuncian para su provisión en propiedad con sujeción a la Ley de 25 de Agosto y Reglamento de 30 de Octubre de 1939, las siguientes plazas:

Administrativos: Por oposición.

Turno de Oficiales: Auxiliar segundo de la Sección de Aguas.

Turno de Excombatientes: Auxiliar segundo para escribiente-vigilante de arbitrios, y otro auxiliar segundo jefe de Aguas.

Todos ellos con 3.510 pesetas de sueldo anual.

Subalternos. - Por concurso:

Turno de C. Mutilados: 2 vigilantes de arbitrios y 2 mangueros.

Turno de Oficiales: 2 guardias-vigilantes de arbitrios y 2 guardias segundos.

Turno de ex-combatientes: 1 sepulturero.

Turno de ex-cautivos y huérfanos: 1 barrendero; 1 encargado limpieza del Mercado; 2 encargados limpieza alcantarillado; 1 vigilante montado de arbitrios; (prestará servicios con caballo propio), con gratificación de 1.280 pesetas para su sustento.

Turno de libre provisión: 1 maestro fontanero; 1 fontanero auxiliar; 1 capataz de obras con 5.110 pesetas; 1 recaudador-lector de contadores; 1 cobrador de arbitrios, con 3.240 pesetas de sueldo prestando fianza de 5 000 pesetas o garantía personal; 1 Inspector general de arbitrios, con 3.000 pesetas, con condiciones especiales y comisión por aumento en las recaudaciones.

Las plazas de auxiliar segundo (Sección de Aguas), vigilante montado de arbitrios, fontanero auxiliar, recaudador-lector de contadores e Inspector general de arbitrios, se anuncian a reserva de que se aprueben las habilitaciones de fondos correspondientes y se consigan las autorizaciones para su creación, quedando anuladas en caso contrario.

El sueldo de las plazas que no lo tienen arriba consignado es de 2.916 pesetas.

La edad para solicitar será de más

de 18 años y menos de 35 para los administrativos, y mas de 21 y menos de 45 para los subalternos.

El plazo para presentar las solicitudes será de treinta días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. A la instancia se acompañarán certificaciones de nacimiento, de buena conducta, de antecedentes penales, de aptitud física para el cargo y no padecer enfermedad contagiosa, de adhesión al Glorioso Movimiento, de poseer la calidad por la que aspire al turno de provisión de la plaza y de los méritos y servicios que desee acreditar.

La oposición y el concurso se celebrarán de acuerdo con el citado Reglamento.

Quedan expuestas en Secretaría las bases de la oposición y el concurso, donde podrán examinarse por los interesados.

Baena 9 de Mayo de 1944. - El Alcalde, Firma ilegible.

LUQUE

Núm. 1.734

El Presidente de la Junta General del repartimiento sobre utilidades de esta villa, hace saber:

Que terminado por esta Junta el repartimiento general sobre utilidades respectivo al año actual, formado con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, desde el siguiente al de ser inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a las horas de diez a trece y de quince a diez y nueve.

Durante el plazo de exposición al público y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas comprendidas en dicho Repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Luque 11 de Mayo de 1944. - Francisco López Oriz.

POSADAS

Núm. 1.762

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que terminado el apéndice relativo a las altas y bajas habidas en la riqueza rústica y urbana de este término municipal para el próximo año de 1945, el mismo se encuentra de manifiesto al público en esta Secretaría por término de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que pueda ser examinado por los propietarios en él comprendidos y formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Posadas 11 de Mayo de 1944. - Firma ilegible.

POZOBLANCO

Núm. 1.754

El Alcalde Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento de Pozoblanco, hace saber:

Que formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondiente al ejercicio ppd.º de 1943, con los documentos que la justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozoblanco a 10 de Mayo de 1944. - El Alcalde, Antonio Ruiz.

ZUHEROS

Núm. 1.733

El Alcalde de Zuheros, hace saber:

Que ignorándose el paradero de los mozos que al fin se relacionan, naturales de esta villa, incluidos en el alistamiento formado en este Municipio para el reemplazo de 1945, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita, para que comparezcan por sí o por persona que legítimamente los represente, en esta Casa Capitular, los días 28 del mes en curso y hora de las once de la mañana para el acto de la rectificación de alistamiento; y los días 11 y 18 del próximo mes de Junio para la rectificación definitiva y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, a exponer lo que a su derecho convenga, con motivo de su inclusión en dicho alistamiento, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones reglamentarias, por ignorarse sus respectivos paraderos, y caso de que no comparezcan a último de los actos citados les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zuheros a 9 de Mayo de 1944. - El Alcalde, Firma ilegible.

Mozos que se citan

Antonio Arévalo Poyato, hijo de Antonio y de Rosario.

Calixto Lozano Luna, hijo de Rafael y de Francisca.

VILLAVICIOSA

Núm. 1.741

Don Antonio Moreno Carretero, Alcalde Presidente de Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose en ignorado paradero, los mozos alistados para 1945 y que a final se expresan, se les cita por medio del presente para que por sí o por persona que les represente comparezcan en esta Alcaldía al acto de la rectificación del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar los días 28 de Mayo y 18 de Junio respectivamente, en la inteligencia de que así no lo hiciere será

declarado prófugo según lo previsto en el Reglamento de la Ley de Quintas Villaviciosa de Córdoba 11 de Mayo de 1944. - A. Moreno.

Mozos que se citan

Francisco González Núñez, hijo de Juan y Dolores.

Rafael Galán Fernández, hijo de Rafael y Soledad.

Miguel Herrador Alcudia, hijo de Miguel y Margarita.

Patricio Mora'o Dorado, hijo de Andrés y María.

Ramón Ripoll Ibáñez, hijo de Juan y Fernanda.

José Peña Fernández, hijo de Ramón y Catalina.

CONQUISTA

Núm. 1.743

Ignorándose el paradero de los mozos Angel Rodríguez Blázquez, hijo de Francisco y Brígida, Bernardo Rodríguez Pedrero, hijo de Antonio y Josefina, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente los represente, el día 28 de actual y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 81 de Reglamento de 6 de Abril de 1943 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Conquista a 11 de Mayo de 1944. - El Alcalde Presidente, Firma ilegible.

MONTALBAN

Núm. 1.759

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montalbán, hace saber:

Que ignorándose el paradero de los mozos Guillermo Gallardo Luque, hijo de Francisco y de Juana y Francisco Pérez Moreno, de Manuel y de Dolores, naturales de esta villa, comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército de 1945, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente se les cita para que comparezcan en estas Casas Consistoriales a los actos de rectificación y cierre definitivo de dicho alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar el día 28 de actual mes y 11 y 18 de Junio próximo, respectivamente, a las doce horas, con el fin de que expongan lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 81 del vigente Reglamento ya que se ignora su paradero, parándoles a los mismos el perjuicio a que haya lugar.

Montalbán 11 de Mayo de 1944. - El Alcalde, Rafael Bascón.

IMP. PROVINCIAL. - CORDOBA